

FECHA: 15/05/2024

NÚMERO: 1445

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Otorgadas por:

"SABINO ARANA FUNDAZIOA"

Miguel Llorente Gonzalvo Notario de Bilbao

C./ Henao, 1 - 1°
48009 BILBAO (BIZKAIA)

Tel.: 94 423 31 34 – 31 – 32

Fax: 94 685 95 85 / 94 423 31 33

© 602 25 14 21

e-mail: info@llorentenotario.com www.llorentenotario.com





MIGUEL LLORENTE GONZALVO NOTARIO HENAO 1- 1° 48009 BILBAO TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

[2명] (1) 2일 2일 2일 경영 [2명] [2022] 트<u>리스 보호(J. 1) 2로 3인 프로</u>비 (1

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO
En Bilbao, mi residencia, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.
Ante mí, MIGUEL LLORENTE GONZALVO , Notario de Bilbao y
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
COMPARECE
DOÑA MIREIA ZARATE AGUIRRE, mayor de edad, divorciada,
economista, yvecina a estos efectos de Bilbao (Bizkaia) calle
Mandobide número 6, 3º, provista de Documento Nacional de
Identidad número: 78.908.971-L
Identifico a la señora compareciente por medio de su documento
nacional de identidad, con fotografía y firma conformes, que me
exhibe

INTERVIENE como apoderada, en nombre y representación de la Fundación denominada "SABINO ARANA FUNDAZIOA", domiciliada en Bilbao (Bizkaia) calle Mandobide número 6, 3° constituida con duración indefinida y con la denominación de "Fundación Sabino Arana-Sabino Arana KulturElkargoa", en la escritura autorizada por el que fue Notario de Bilbao Don José María Arriola Arana el día 11 de Octubre de 1.988, con el número 4.403 de orden de protocolo, modificada posteriormente para cambiar su

denominación a la actual y refundir sus Estatutos Sociales en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 27 de Diciembre de 2.011 con el número 2.260 de protocolo.

Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco con el número 156, folio 9. -----

Tiene el C.I.F. número: G-48275077. ------Sus facultades para el otorgamiento de la presente acta de protocolización, que asegura vigentes, resultan de poder conferido a su favor mediante la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 16 de Junio de 2.022, bajo el número 1.312de su protocolo, inscritoen la hoja registral abierta a la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco en virtud de Resolución de fecha 28 de junio de 2.022 de la Directora de con las Administraciones Locales Relaciones Registros Administrativos del expediente 2022-48-0564. dentro Apoderamientos Generales, cuya copia autorizada tengo a la vista y de la que resulta facultada, entre otras, para ejercitar las siguientes facultades: -----

"...(...) 1.- Administrar los bienes y derechos de la Fundación, y representarla con todas las facultades propias de la gestión ordinaria, realizando cuantos actos de administración y representación le correspondan en orden a su buen fin y al desarrollo de sus actividades.------





3 Convenir toda clase de contratos y obligaciones, incluidos los
contratos de obras, suministros, seguros, fletamentos y transportes.
6Formular y seguir por todos sus trámites protestas y
reclamaciones ante cualquier persona lisies o jurídica o entidad u
oficina pública o privada, por retrasos, deterioros o incumplimientos
de obligaciones y contratos, suscribiendo documentos públicos o
privados, planteando las reclamaciones judiciales o extrajudiciales,
exigiendo las indemnizaciones que procediera
9 Representar a la Fundación ante los Registros de la
Propiedad Intelectual e Industrial, y demás organismos, entidades u
oficinas, nacionales o internacionales relacionados con los derechos
de autor, de propiedad intelectual e industrial
13 Comparecer e intervenir ante el Departamento Ministerial
correspondiente, Centrales Sindicales, oficinas de la Seguridad
Social Magistraturas de Trabajo Instituto de Mediación Arbitraje v

Conciliación, Fondo de Garantía Salarial, Estado, Comunidades

14.-Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas, contratación o adjudicación directas o libres y licitaciones en general, sean públicas o privadas, abiertas o que celebren la Comunidad Europea, Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado, Comunidades Autónomas, diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales de cualquier clase, Corporaciones, organismos autónomos o paraestatales y cualesquiera Centros creados o por crear, Sociedades, Dependientes, Descentralizados, Autónomos. Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Fundaciones, Entidades públicas o privadas, incluso particulares, sean cuales fueren el objeto, naturaleza y cuantía del contrato; constituir fianzas provisionales y definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos, para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte de la Fundación, y ratificar las fianzas de hecho prestadas, retirar el metálico o valores en que hubiese constituido el depósito o fianzas y





22.- Representar a la Fundación, ante todo Organismo Oficial, Ministerio, Subsecretaria, Direcciones Generales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, de Industria, de Trabajo o de cualquier otro Ministerio, Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Aduanas, Correos, Fondo de Garantía Salarial-(Fogasa), Comunidad Europea, Entidades u Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado o Estados, Comunidades Autónomas, Diputaciones Generales o Provinciales, Ayuntamientos y, en general actuar ante todas las Autoridades, Oficinas, Organismos, personas o entidades, físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción alguna, en cuanto expedientes, reclamaciones y asuntos de índole gubernativa, administrativa ode otra especie, se tramiten ahora o en

lo sucesivo, e interesen directa o indirectamente a la Fundación, al cual efecto, incoar, seguir los expedientes oreclamaciones de que se trate o seguir los ya iniciados, y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean precisos o solo convenientes, a juicio del Apoderado, a fin de conocer la situación del expediente o reclamación, personándose en la oficina pública en que se halle en trámite o pendiente de despacho.------

23.- Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de todo orden, incluido Tribunales Europeos o Internacionales, o de mediación y arbitraje nacional e internacional, en actos de conciliación y en asuntos de la jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o contencioso administrativos, administrativos, criminales. económicos, o de cualquiera otra naturaleza, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante o querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión, amparo y cualesquiera otros; absolver posiciones y confesar en juicio, allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos; ratificarse en los escritos que presente, desistir o renunciar a los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento; pedir la suspensión de este, recusar y tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Fundación.(...) -----





Así resulta de la mencionada copia autorizada, que tengo a la vista, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo transcrito, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.-----

Manifiesta la apoderada que dicho poder no ha sido modificado o restringido y que en nada han cambiado las circunstancias, ni la capacidad jurídica de su representada. A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para formalizar la presente acta de PROTOCOLIZACION y para todos los extremos complementarios que son objeto de esta escritura.

TITULARIDAD REAL.- A los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, se ha cumplido con la obligación de identificar al titular real mediante la consulta a la Base de Datos de Titular Real, manifiesta la compareciente bajo su responsabilidadque si bien no es de aplicación la Ley 10/2.010 de determinación de la titularidad real, la Titularidad Real de la Fundación a la que representa recae en los miembros del Patronato de la misma.

Yo el Notario hago constar que he consultado el día de hoy el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Diputación Foral de

Bizkaia, del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en la listado o relación acumulada de los mismos, por lo que es procedente el otorgamiento de la presente escritura dado que su número de identificación fiscal no aparece como revocado. Dejo incorporada la consulta realizada, a los archivos de Números de Identificación Fiscal revocados, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (S.I.G.N.O.), el día de hoy por mí, Miguel Llorente Gonzalvo, Notario de Bilbao.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA
FUNDAZIOA Y FUNDACION EUSKALTEL suscrito el día 21 de



Todo ello en los términos y condiciones establecidos en el mismo y que son omitidos para evitar reiteraciones. -----

- a).- Un ejemplar del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACION EUSKALTEL extendido en tres folios de papel común mecanografiados los dos primeros por ambas caras y el último de ellos que únicamente está

mecanografiado por el anverso, firmado mediante firma electrónica, que yo el Notario no compruebo por imposibilidad técnica y de lo que advierto, solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz, a lo que procedo mediante testimonio bajo mi fe extendido en tres folios de papel de los Colegios Notariales de España, números WI1303693, y los dos siguientes en orden correlativo.------

Protocolización de testimonio del citado convenio que desea realizar la señora compareciente, en el concepto en que interviene, a fin de evitar su extravío y dar autenticidad a la fecha.-----

Manifiesta la señora compareciente, en el concepto en que interviene, que dicho documento privado del que hace entrega para su protocolización no ha sido objeto de liquidación ante la Diputación Foral de Bizkaia, dado que los pagos derivados del cumplimiento de el citado Convenio de Colaboración no está sujeto al pago del impuesto sobre el Valor Añadido, ni a los impuestos de Transmisiones Patrimoniales ni Actos Jurídicos Documentados ni al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, dados los supuestos de no sujeción, y exenciones subjetivas y objetivas de las regulaciones tributarias aplicables. Hago las reservas y advertencias legales,





incluidas las fiscales. Manifiesta la compareciente según interviene que, si necesario fuere consiente que copia autorizada de este acta pueda ser objeto de liquidación de impuesto y que yo el Notario pueda si fuera preciso hacer constar por diligencia a la presente el resultado de dicha eventual liquidación.

Así lo otorga y enterada de su derecho para leer por si este documento del que usa, leo esta acta y la otorgante, que cuenta, según interviene, a mi juicio con el discernimiento necesario, presta su libre consentimiento informado, en cuyo contenido se ratifica y

firma. -----

En el día de hoy, 15 de mayo de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Signado; firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado. ------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1445/24-





En el día de hoy, 15 de mayo de 2024, deposito con firma
electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo
General del Notariado, que me devuelve el hash
1A7F80B71F4FEC3596D3652A670E947A correspondiente a la
matriz y el hash 6E3BB8FE887D21F48366FFED80D6E7C3
correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta
diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo
contenido, así como de que queda extendida en el presente y único
folio de papel timbrado notarial, DOY FE
Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado
y sellado
·
SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



15 de mayo de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social: SABINO ARANA FUNDAZIOA

Apellidos:

undefined undefined

Documento:

G48275077

Nacionalidad:

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista







EUSKALTEL FUNDAZIOA ETA SABINO ARANA FUNDAZIOA ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA, INTERES OROKORREKO JARDUERETAN TAILER DIDAKTIKOAK ANTOLATZEKO (TEKNOLOGIA ETA BERRIKUNTZA)

Derion, 2024ko maiatzaren 21ean

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN **ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL** ENTRE FUNDACION EUSKALTEL Y **FUNDACION SABINO ARANA PARA LA** ORGANIZACIÓN DE TALLERES DIDÁCTICOS (TECNOLOGIA E INNOVACIÓN)

REUNIDOS

De una parte, D. Sabino San Vicente

En Derio, a 21 de marzo de 2024

BILDURIK

Alde batetik, Sabino San Vicente Alvarez jauna (NAN-zk., 08.924.527K), Euskaltel izenean (erakundearen Fundazioaren helbidea, Teknologia Parkea, 809 eraikina, 48160 Derio; IFK, G-95070421), hura ordezkatuz, 2020ko urtarrilaren 23an Vicente Maria del Arenal Bilboko Elkargoko notario jaunak emandako ahalordetza-eskritura publikoaren bitartez (protokolo-zenbakia:

Eta, bestetik, Mireia Zarate Aguirre, NANzk. 78.908.971-L duena, Sabino Arana Fundazioaren ordezkari gisa (erakundearen helbidea: Mandobide, 6-3. 48007 Bilbao; IFK: G-48275077) eta ordezkarl gisa 2016ko uztailaren 26an Bilboko Elkargoko Notario Juan Ignacio Gomeza Villa jaunak emandako ahalordetza-eskrituraren bitartez (protokolozenbakia: 1.685).

Alvarez, con D.N.I. 08.924.527K, en nombre de Fundación Euskaltel C.I.F. G-95070421, con domicilio en 48160 Derio, Parque Tecnológico, Edificio 809, en representación de la misma en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada el 23 de enero de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Vicente María del Arenal, con número 124 de su protocolo.

De otra, Dña, Mireia Zarate Aguirre, con D.N.I nº 78.908.971-L en representación de Fundación Sabino Arana, con C.I.F G-48275077 y domicilio en Mandobide, 6-3ª 48007 Bilbao, en representación de la misma en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada el 26 de julio de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, D. Juan Ignacio Gomeza Villa, con número de su protocolo 1.685.

ADIERAZTEN DUTE

- I. Euskaltelen Fundazioaren xedea da pertsonen komunikazio-behar guztiei erantzutea eta enpresei ahalik eta handiena izaten produktibitate laguntzea, eta, horretarako. komunikatzeko eta informazioa kudeatzeko tresnak eskaintzea. Horrekin, gure komunitatearen garapen ekonomiko eta soziala bultzatu nahi du.
- II. Ikerketa, azterketa eta garapen teknologikoko tarduerak sustatzea da Euskaltel Fundazioaren helburua.

EXPONEN

- I. Que la misión de la Fundación Euskaltel es responder de manera integral a las necesidades de comunicación de las personas y ayudar a la mayor productividad de las empresas facilitándoles herramientas de comunicación y gestión de la Información, contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestra comunidad.
- Que la Fundación Euskaltel tiene como objeto promover actividades de investigación, estudio y desarrollo tecnológico.





III. Bere jardueraren barruan Euskaltel Fundazioak Sabino Arana Fundazioarekin lankidetzan aritzeko asmoa du proiektu hau garatuz:

Teknologia eta berrikuntzari buruzko tailer didaktikoak 2024

- IV. Sabino Arana Fundazioak tailer didaktikoak antolatuko ditu ikasleei zuzendua 2024ko urtean, Sabino Arana Fundazioaren egoitzan.
- V. Jarduera horretan, goian aipatutako helburu eta interesekin eta enpresaren gizarte-erantzukizunarekin bat datorren irudia emateaz arduratu behar du Euskaltel Fundazioak.
- VI. Lehen aipaturiko harremanek iraun dezaten, agertutako alderdiek, elkarrizketan aritu ondoren, zera erabaki dute: Bizkaiko 4/2019 Foru Arauaren 28. artikuluaren arabera eratu den interes orokorreko jardueretarako lankidetza-hitzarmen hau formalizatzea, klausula hauek errespetatuz:

XEDAPENAK

I.-XEDEA

Lankidetza-hitzarmen honi jarrikiz, 2024ko Sabino Arana Fundazioko tailer didaktikoen laguntzaile izango da Euskaltel Fundazioa eta hauek dira Sabino Arana Fundazioaren helburuak, gure kultura , historia eta hizkuntzaren ezagutza gazteekin jolas-ildoan lantzea. Historiaren inguruko ezagutza handitzea eta, aldi berean, balioei buruzko heziketa ematea pertsonak kritikoago izan daitezen eta elkartasunarekiko zein giza eskubideekiko konpromiso sendoagoa har dezaten.

III. Que, en el marco de sus actividades, la Fundación Euskaltel tiene intención de colaborar con Fundación Sabino Arana, en el desarrollo del siguiente proyecto:

Talleres didácticos sobre Tecnología e Innovación 2024

- IV. Que la Fundación Sabino Arana va a organizar un programa de talleres didácticos dirigido a estudiantes, que tendrá lugar en la sede de Fundación Sabino Arana, en el año 2024.
- V. Que Fundación Euskaltel tiene que velar por que esas actividades de promoción, en el presente caso del ámbito social signifiquen para ella una imagen coherente con esa vocación de responsabilidad social, y acorde con los objetivos e intereses anteriormente mencionados.
- VI. Que, al objeto de regular una continuidad de las relaciones anteriormente citadas, las partes comparecientes, tras las conversaciones mantenidas, han convenido formalizar el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Norma Foral 4/2019 de Bizkaia, Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.-OBJETO

Que, en virtud del presente Convenio, la Fundación Euskaltel actuará como colaborador de la Fundación Sabino Arana, en los denominados talleres didácticos de 2024 cuyo objetivo es acercar de manera lúdica el conocimiento de nuestra cultura, historia e idioma a los jóvenes. Aumentar el conocimiento de la historia a la vez que se educa en valores que lleven a las personas a ser más críticas y comprometidas con la solidaridad y los derechos humanos.

3

a

s

S

5

ŧ!

n

e

a

o

la

a,

te

ra

a,

el

se

; a

la

2







II.- ALDEEN KONPROMISIOA

Euskaltel Fundazioak Sabino Arana Fundazioko 2024ko tailer didaktikoen laguntzaile den aldetik, zenbateko hau emateko konpromisoa hartzen du:

9.000 euro.

Sabino Arana Fundazioak antolatzen dituen tailer didaktikoen txostena jaso eta handik 60 egunera ordainduko du zenbateko hori Euskaltel Fundazioak. Txosten horretan, ziurtatu egin behar izango da Sabino Arana Fundazioak bete dituela lankidetza-hitzarmen honen bidez bere gain hartzen dituen betebeharrak.

ES70 2095 0611 0620 0027 0579

Lagundutako tailerrak egiten ez badira ezinbesteko kausak edo halabeharrezko arrazoiak direla medio, Euskaltel Fundazioak konpromisoa hartzen du hitzemandako kopuruaren % 10 ordaintzeko, betiere Sabino Arana Fundazioak egiaztatzen badu gastuak egin dituela tailer horietarako eta gastu horiek hitzartutako kopuruaren % 10 baino gehlagokoak badira.

Sabino Arana Fundazioak, bere aldetik, Euskaltel Fundazioaren laguntza edukitzeko Sabino Arana Fundazioko 2024ko tailer didaktikoen antolaketan Euskaltel Fundazioarekin sinatzen duen akordioaren difusioa egiteko konpromisoa hartzen du, hain zuzen ere:

- Euskarriak: Panelak, informazioliburuxkak, roll up...
- Internet.
- Sabino Arana Fundazioko webguneko alpagarriak pertsonalizatu egingo dira, logotipoa jarrita orrialde guztietan. Han jasoko da jardunaldietan gertatzen den guztiari buruzko informazioa.
- Lagundutako ekitaldiaren inguruan egingo dituen tailer didaktiko guztietan agertu behar du Euskaltel Fundazioak.

II.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Fundación Euskaltel como colaborador de los talleres didácticos 2024 de Fundación Sabino Arana, se compromete a aportar a la causa la cantidad de:

9.000 euros.

La Fundación Euskaltel realizará la aportación de la referida cantidad a los 60 días de la fecha de recepción de una Memoria explicativa sobre los talleres didácticos de la Fundación Sabino Arana, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Fundación Sabino Arana en virtud del presente Convenio de Colaboración.

ES70 2095 0611 0620 0027 0579

En el supuesto de que los talleres no se lleguen a realizar por causas fortuitas o de fuerza mayor, Fundación Euskaltel se compromete a abonar el 10% de la cantidad comprometida, siempre y cuando por parte la Fundación Sabino Arana se acredite que, con relación a los talleres referidos, se ha incurrido en gastos y dichos gastos superen el 10% de la cantidad comprometida por Fundación Euskaltel.

Por su parte, la Fundación Sabino Arana con el objeto de poder contar con el apoyo de la Fundación Euskaltel en la organización de los talleres didácticos de 2024, se compromete a llevar a cabo la difusión de su colaboración de la siguiente manera:

- Soportes: Paneles, folletos informativos, roll up...
- Internet.
- Personalización del destacado en la Web de la Fundación Sabino Arana con el logotipo en todas su páginas. En él se ubicará toda la información de lo que acontecerá durante las jornadas.
- La Fundación Euskaltel tendrá presencia en todas las actividades en las que colabora en relación con los talleres didácticos.





III.- EZ BETETZEA

Sabino Arana Fundazioak lankidetzahitzarmen honen bidez hartzen dituen betebeharretan huts egiten badu -osorik edo partzialki-, dirurik ez emateko edo zati bat bakarrik emateko erabakia har dezake Euskal Fundazioak, Sabino Arana Fundazioak bere betebeharrak zenbateraino bete dituen aztertuta. Hori jakiteko, aurreko baldintzan adierazitakoa hartuko da kontuan.

IV .- IRISMENA

Lankidetza-hitzarmen honen bidez, Euskaltel Fundazioak 2024ko tailer didaktikoekin bakarrik lagunduko du, eta ez dago inola ere behartuta egongo Euskaltel Fundazioa hurrengo ekitaldietan ere laguntza ematera.

V .- DATU BABESAK.

Aldeek lankidetza-hitzarmen honen interes legitimoaren arabera tratatuko dituzte hura sinatzen duten pertsonen datu pertsonalak, xede bakartzat harturik harreman hori mantentzea harremanak irauten duen denboran, eta geroago gorde ditzakeela, blokeaturik, tratamendu horri lotutako legezko akzioen preskripziotik eratortzen diren epeetan. Interesdunek edozein unetan erabili ahal izango dituzte datu horiek eskuratzeko, zuzentzeko, ezeztatzeko, haien tratamendua mugatzeko eta haiei aurka egiteko dituzten eskubideak, datu horien tratamenduaz arduratzen den Aldeari idatziz lankidetza-hitzarmen honen goiburuan ageri den helbidera. Horrez gain, eskumena duen agintaritzara jo ahal izango du bere eskatzera. betetzeko eskubideak behar diren dizugu, Jakinarazten helburuetarako, sinatzen dutenen datuak ez zaizkiola lagako hirugarrenen bati, salbu eta Euskaltel Fundazioaren izenean sinatzen dutenen datuak, zeinak Fundazioak bere Taldeko entitateei lagako baitizkie (Euskaltel, Telecable eta R Cable S.A.) interes Telecomunicaciones legitimoaren izenean eta Fundazioaren administratiboetarako. Datuak helhuru sozietate dituzten Taldeko jasotzen sinatzaileek informazio hori tratatzeko duten administrazio-xedea hornitzaileen kudeaketa

III.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que asume Sabino Arana Fundazioa en virtud del presente Convenio de Colaboración, Fundación Euskaltel se reserva el derecho de no aportar cantidad alguna o de aportarla en la proporción que se estime conveniente, en función del grado de cumplimiento de su obligación por parte de Sabino Arana Fundazioa, que se acreditará según se ha expuesto en la estipulación anterior.

IV.- ALCANCE

El presente Convenio sólo tendrá efectos para la colaboración por parte de Fundación Euskaltel para la edición de los talleres didácticos de 2024 no vinculando en ningún caso a Fundación Euskaltel para próximas ediciones del mismo.

V.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes tratarán los datos de carácter personal referentes a personas firmantes de este Convenio sobre la base de su interés legítimo, y con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de dicha relación y por el período que dure la misma, pudiendo conservarlos posteriormente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales relacionadas con ese tratamiento. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición dirigiéndose a la Parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este Convenio. Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos. A los efectos oportunos, le informamos de que los datos de los firmantes no serán cedidos a ningún tercero, a excepción de los datos de los firmantes de Fundación Euskaltel que serán cedidos por la Fundación a las entidades de su Grupo (Euskaltel S.A. y R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.) sobre la base del interés legítimo con fines administrativos de la Fundación para dicha cesión. Los fines administrativos para los cuales sociedades del Grupo receptoras de los datos e

а

0

e

d

e

е

á

n

ın

35

ın

15

er

le és

ie

a,

te

en

es

QS.

er

0,

al

la

źπ

te

US

le

es

а

de la po

ole

tel de

es

las

:OS

4







zentralizatua da. Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorraren 13. artikuluan ezarritakoaren ondorioetarako, sinatzaileei jakinarazten zaie ezen, klausula honetan jasotako informazioa, Fundazioa parte den Taldea osatzen duten bi erakundeei emandakotzat jo behar deeia.

Era berean, sistemen eta teknologiaren eta administrazio-kudeaketaren sektoreetan Fundazioaren zerbitzuak ematen dituztenek aukera izango dute Sabino Arana Fundazioaren ordezkarien datuetara sartzeko, hirugarren horiek Fundazioari egiten dioten zerbitzu-prestazioaren esparruan.

Sinatzaileak datu-babeserako ordezkariarekin edo entitateko pribatutasun-arduradunarekin harremanetan jar daitezke, helbide hauetan:

*Fundazioaren izenean: info@euskaltelfundazioa.eus * Sabino Arana Fundazioaren izenean: idazkaritza@sabinoarana.eus

VI.- JURISDIKZIOA

Legokiekeen beste edozein araudiri uko egiten diote aldeek, eta Bilboko epaitegi eta tribunalen esku jartzen dira lankidetzahitzarmen honen ondoriozko auzi edo desadostasunak ebazteko. Parteei baimentzen zaie akordio hau eskrituran jasotzea eta/edo protokolizatzea, aurreikusten den baldintza bakarra delarik beste parteari jakinaraztea, bidea edozein dela ere, bai eta mezu elektronikoa ere.

Eta ados daudela adierazteko, bi aldeek lankidetza-hitzarmen hau sinatzen dute, bi aletan eta xede bakarrerako, goiburuan adierazitako lekuan eta egunean.

Sabino Arana Fundazioa/ Fundación Sabino Arana Da. Mireia Zarate Aguirre And.



Firmado digitalmente por 78908971 L MIREIA ZARATE (R: G48275077) Fecha: 2024.03.22 11:09:32 +01'00' firmantes tratarán dicha información son la gestión centralizada de proveedores. A los efectos de lo establecido en el artículo 13 del RGPD, se informa a los firmantes que la información contenida en la presente cláusula se debe entender facilitada por las dos entidades que integran el Grupo al que pertenece la Fundación.

Así mismo, los prestadores de servicios de la Fundación de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a los datos de los representantes de Sabino Arana Fundazioa, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros le realizan a la Fundación.

Los firmantes pueden ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos, o persona responsable de la Privacidad en la entidad, en las siguientes direcciones:

*Por la Fundación: info@euskaltelfundazioa.eus * Por la Fundación Sabino Arana: idazkaritza@sabinoarana.eus

VI.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de la villa de Bilbao para la resolución de cualesquiera cuestiones o desavenencias que pudieran derivarse del presente Convenio de Colaboración. Se autoriza a cualquiera de las partes a elevar a escritura y/o protocolizar este acuerdo, sin más requisito que comunicarlo después a la otra parte por cualquier vía, incluso e-mail.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Euskaltel Fundazioa/ Fundación Euskaltel D. Sabino San Vicente Alvarez jauna

Firmado digitalmente por 08924527K SABINO SAN VICENTE (R: G95070421) Fecha: 2024.03.22 08:52:00 +01'00' ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "SABINO ARANA FUNDAZIOA", en diez folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los nueve números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro; DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA Números: 1.0, 4.0, 5.1, 5.4, 6.2, 7.0 Honorarios sin IVA: 108,20 €